

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **11657 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, en fase de recurso de alzada, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

| EXPEDIENTE   | ACTA         | EMPRESA           | LOCALIDAD         | SANCIÓN    |
|--------------|--------------|-------------------|-------------------|------------|
| 201055110583 | 000152103/10 | Agroalframa, S.L. | Balsicas (Murcia) | 4.092,00 € |

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 4 de julio de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.